

**RESOLUCIÓN No. 000232**

**( 19 de agosto del 2022 )**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2022"**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE  
DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-**

**En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política mediante su artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que la Secretaría General en el estudio previo de fecha 06 de junio del 2022 hace constar la de necesidad y conveniencia de la contratación del objeto de la referencia.

Por lo que se hace necesario “**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2022, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA”**

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para el presente proceso es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$73.610.901) IVA INCLUIDO** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que a continuación se describe:

| <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> | <b>VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> |
|---|---|
| 202200537 del 23 de mayo de 2022                  | \$73.610.901  |

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se recibieron observaciones a los prepliegos, las cuales fueron debidamente respondidas el día 13 de julio de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, en atención a la cuantía y dado que se recibieron dos solicitudes de limitación a Mipyme por parte de BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S A S y FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS, el **presente proceso fue limitado a Mipyme Nacional**.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 15 al 26 de julio de 2022, con el fin de que los interesados, en participar en el proceso de contratación, presentaran observaciones a través de

la plataforma SECOP II proceso No. SAMC-004-2022

Que los interesados en el Proceso de Contratación No. SAMC-004-2022 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicada en el SECOP II.

Que el día 15 de julio se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2022 mediante la Resolución No. 00018 del 15 de julio del 2022.

Que el día 3 agosto de 2022 a las 04:00 p.m., se surtió el Acto de Cierre del proceso y apertura, a través de la plataforma SECOP II en el cual se recibieron nueve (09) ofertas, por parte de CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS, FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS, UNION TEMPORAL FORTALECIENDO COMPETENCIAS, INTERLAT GROUP, SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS, COMPAÑÍA PEDAGÓGICA, G&D PROYECTOS S.A.S., ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA S A S, GRUPO ODA LTDA.

El 10 de agosto del 2022, se publicado en la plataforma del SECOP II, el informe preliminar de evaluación de las ofertas, arrojando el siguiente resultado:

| PROONENTE                                     | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES |            |               | CONDICIÓN DEL PROONENTE |
|---|---|------------|---------------|-------------------------|
|   | JURÍDICO                                | FINANCIERO | TÉCNICO       |                         |
| CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS                 | HABILITADO                              | HABILITADO | RECHAZADO     | RECHAZADO               |
| FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS         | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | HABILITADO              |
| UNION TEMPORAL FORTALECIENDO COMPETENCIAS     | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | HABILITADO              |
| INTERLAT GROUP                                | HABILITADO                              | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO           |
| SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS                  | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | HABILITADO              |
| COMPAÑÍA PEDAGÓGICA                           | HABILITADO                              | HABILITADO | RECHAZADO     | RECHAZADO               |
| G&D PROYECTOS S.A.S.                          | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | HABILITADO              |
| ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA S A S | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | HABILITADO              |
| ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA     | NO HABILITADO                           | HABILITADO | RECHAZADO     | RECHAZADO               |

Que de conformidad con las subsanaciones y observaciones allegadas al proceso el 16 de agosto de 2022, el informe definitivo de evaluación da como resultado:

| PROONENTE                                     | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES |            |               | PUNTAJE |
|---|---|------------|---------------|---------|
|   | JURÍDICO                                | FINANCIERO | TÉCNICO       |         |
| CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS                 | HABILITADO                              | HABILITADO | RECHAZADO     | 0       |
| FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS         | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | 83,00   |
| UNION TEMPORAL FORTALECIENDO COMPETENCIAS     | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | 79,00   |
| INTERLAT GROUP                                | HABILITADO                              | HABILITADO | NO HABILITADO | 79,95   |
| SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS                  | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | 83,15   |
| COMPAÑÍA PEDAGÓGICA                           | HABILITADO                              | HABILITADO | RECHAZADO     | 0       |
| G&D PROYECTOS S.A.S.                          | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | 86,00   |
| ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA S A S | HABILITADO                              | HABILITADO | HABILITADO    | 100     |

|   |           |            |           |   |
|---|-----------|------------|-----------|---|
| ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA | RECHAZADO | HABILITADO | RECHAZADO | 0 |
|---|-----------|------------|-----------|---|

Que el comité evaluador de acuerdo a la evaluación de las ofertas, recomienda la adjudicación del proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2022 al proponente **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORIA S A S .**

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva entre otros, CORMAGDALENA procede a la adjudicación del proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2022.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo (E),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2022, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA” al proponente **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORIA S A S, NIT 900.350.937-1**, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE HILARION AVILA, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.809.705, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$42.959.000)**, respaldado por el CDP No. 202200537 del 23 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte integral de la Resolución, el informe final de evaluación de las ofertas por parte del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

Dada a los 19 días del mes de agosto del 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CORONEL (R) GERMAN PUENTES AGUILAR**  
**Director Ejecutivo (e)**

Aprobó: Deisy Galvis / Jefe OAJ   
 Revisó: Neila Baleta/ Abogada OAJ   
 Elaboró: Laura Álvarez /Abogado OAJ 